Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 596 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Justo Torrejón Miguel contra la empresa Carpintería Ebanistería Joalte, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia 261 de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Justo Torrejón Miguel contra Carpintería Ebanistería Joalte, S.L., debo condenar y condeno a este a que abone a aquel la cantidad de 1.177,41 euros, incrementada con el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería Ebanistería Joalte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 29 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 7939